

**SUPERINTENDENCIA DE CONTROL DEL PODER DE MERCADO**

**RESOLUCIÓN SCPM-CGAJ-DAJCP-ADJ-2015-010**

**MGS. NELSON SAMANIEGO**  
**COORDINADOR GENERAL ADMINISTRATIVO FINANCIERO**

**CONSIDERANDO:**

- Que** en el Registro Oficial Suplemento No. 395 de 04 de agosto de 2008, se publicó la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, expedida por la Asamblea Nacional Constituyente, cuyas reformas fueron publicadas en el Segundo Suplemento del Registro Oficial No. 100 de 14 de octubre de 2013; en la cual se establecen los principios y normas que regulan los procedimientos de contratación para la adquisición o arrendamiento de bienes, ejecución de obras y prestación de servicios, incluidos los de consultoría, que celebren las entidades contratantes previstas en el artículo 1 de la mencionada Ley;
- Que** la Superintendencia de Control del Poder de Mercado, fue creada mediante la Ley Orgánica de Regulación y Control del Poder de Mercado, publicada en el Registro Oficial Suplemento No.555 de 13 de octubre de 2011, como un organismo técnico de control, con capacidad sancionatoria, de administración desconcentrada, con personalidad jurídica, patrimonio propio y autonomía administrativa, presupuestaria y organizativa...”;
- Que** mediante Resolución No. 002-197-CPCCS-2012 de 31 de julio de 2012, el Pleno del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social designa al economista Pedro Páez Pérez como Superintendente de Control del Poder de Mercado, mismo que fuera posesionado ante el Pleno de la Asamblea Nacional el 06 de septiembre de 2012;
- Que** En el literal a) del artículo 6 de la Resolución No. SCPM-DS-2015-032 de 04 de mayo de 2015, el Superintendente de Control del Poder de Mercado delega al titular de la Coordinación General Administrativa Financiera, autorizar el gasto, llevar adelante los procedimientos de contratación, resolver sobre la adjudicación, suscripción de contratos, así como actos de simple administración, actos administrativos y actos jurídicos; y en general, ejercer todas las atribuciones asignadas en la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y su Reglamento General a la máxima autoridad institucional a partir del valor que resulte de multiplicar el coeficiente 0,0000002 por el Presupuesto General del Estado del correspondiente ejercicio económico;
- Que** mediante resolución No. SCPM-CGAJ-DAJCP-2015-016 de 29 de abril de 2015, el Coordinador General Administrativo Financiero, autorizó el inicio y aprobó los pliegos del proceso de Subasta Inversa Electrónica No. SIE-SCPM-005-2015, cuyo objeto es la

“ADQUISICIÓN DE EQUIPOS DE NETWORKING PARA LA MATRIZ DE LA SUPERINTENDENCIA DE CONTROL DEL PODER DE MERCADO”;

- Que** la Superintendencia de Control del Poder de Mercado, con fecha 04 de mayo de 2015, publicó en el Portal COMPRASPUBLICAS el proceso de Subasta Inversa Electrónica No. SIE-SCPM-005-2015, cuyo objeto es la “ADQUISICIÓN DE EQUIPOS DE NETWORKING PARA LA MATRIZ DE LA SUPERINTENDENCIA DE CONTROL DEL PODER DE MERCADO”;
- Que** mediante acta de acta de preguntas respuestas y/o aclaraciones de 27 de abril de 2015, el Coordinador General de Tecnologías de la Información y Comunicación, como funcionario encargado de llevar a cabo el proceso precontractual, se realizó una pregunta referente al proceso, misma que fue absuelta dentro del cronograma previsto en el proceso;
- Que** dentro del proceso de Subasta Inversa Electrónica No. SIE-SCPM-005-2015 para la “ADQUISICIÓN DE EQUIPOS DE NETWORKING PARA LA MATRIZ DE LA SUPERINTENDENCIA DE CONTROL DEL PODER DE MERCADO”, se presentaron las ofertas físicas pertenecientes a las empresas REDITELSA C.A.; ROMSEGROUP CIA. LTDA., y la Corporación DEHUORG CIA.LTDA con fecha 08 de mayo de 2015 a las 8H30,15H03 y 15H20 respectivamente, de conformidad con la hoja de recepción de ofertas técnicas;
- Que** mediante Acta de Apertura y Convalidación de Ofertas el Coordinador General Administrativo Financiero y el Coordinador General de Tecnología de Información y Comunicación, indican que existen errores de forma que requieren ser convalidados por parte de todos los oferentes que presentaron sus ofertas;
- Que** las empresas ROMSEGROUP CIA. LTDA., y REDITELSA C.A. , con fecha 12 de mayo de 2015 a las 13H49 y 14H20 respectivamente, presentaron la convalidación de errores solicitada por la Superintendencia de Control del Poder de Mercado dentro del tiempo previsto dentro del cronograma del proceso de manera física y mediante el portal institucional del SERCOP.
- Que** mediante Acta de Calificación de las ofertas de fecha 13 de mayo de 2015, el encargado de llevar a cabo el proceso precontractual concluye: *“Una vez finalizada la calificación técnica, se determina que los oferentes 2 y 3 cumplen con todo lo solicitado, mientras que el oferente 1 no cumple ya que no presentó la convalidación de errores solicitada; por lo que se recomienda se pase a la siguiente etapa de Puja, dentro del proceso de Subasta Inversa SIE-SCPM-005-2015 para la **ADQUISICIÓN DE EQUIPOS DE NETWORKING PARA LA MATRIZ DE LA SUPERINTENDENCIA DE CONTROL DEL PODER DE MERCADO**, de conformidad con lo estipulado en la LOSNCP y su Reglamento General.”;*
- Que** mediante correo electrónico de 14 de mayo de 2015, la Directora Administrativa (e) informa al Coordinador General de Tecnología de Información y Comunicación y al Coordinador General Administrativo Financiero, que en el Portal de Compras Públicas al contar con solo una oferta económica inicial programó un fecha de negociación, por lo que pone en conocimiento las nuevas fechas del cronograma del proceso;

- Que** mediante Acta de Negociación de 19 de mayo de 2015, el Coordinador General Administrativo Financiero, Coordinador General de Tecnología de Información y Comunicación y el Proveedor negocian por un valor de USD\$ 37.567,00 (TREINTA Y SIETE MIL QUINIENTOS SESENTA Y SIETE DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA CON 00/100) para la “ADQUISICIÓN DE EQUIPOS DE NETWORKING PARA LA MATRIZ DE LA SUPERINTENDENCIA DE CONTROL DEL PODER DE MERCADO”; obteniendo para esta cartera de estado un ahorro del 6.5% correspondiente a DOS MIL SEISCIENTOS ONCE DÓLARES AMERICANOS CON 57/100 (USD\$ 2,611.57);
- Que** mediante memorando No. SCPM-CGAF-DA-408-2015-M de 19 de mayo de 2015, la Directora Administrativa (e) solicita a la Dirección de Asesoría Jurídica y Contratación Pública la elaboración de la Resolución de Adjudicación del Proceso de Subasta Inversa Electrónica No. SIE-SCPM-005-2015;

En ejercicio de sus atribuciones legales y reglamentarias asignadas;

**RESUELVE:**

**Artículo Primero.-** ADJUDICAR el Proceso de Subasta Inversa Electrónica No. SIE-SCPM-005-2015 para la “ADQUISICIÓN DE EQUIPOS DE NETWORKING PARA LA MATRIZ DE LA SUPERINTENDENCIA DE CONTROL DEL PODER DE MERCADO”, a la empresa REDITELSA C.A., con número de RUC 0992571829001, por cumplir con las especificaciones técnicas, documentos solicitados en los pliegos y por ser beneficiosa para los intereses institucionales de la Superintendencia de Control del Poder de Mercado, por un valor de USD 37.567,00 (TREINTA Y SIETE MIL QUINIENTOS SESENTA Y SIETE DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA CON 00/100) más IVA, de conformidad con la oferta técnica presentada y la negociación alcanzada.

**Artículo Segundo.-** Disponer que la Dirección Administrativa, realice la notificación escrita de la presente resolución de adjudicación.

**Artículo Tercero.-** Disponer a la Dirección de Asesoría Jurídica y Contratación Pública, la elaboración del contrato.

**Artículo Cuarto.-** La presente Resolución publíquese en el portal [www.compraspublicas.gob.ec](http://www.compraspublicas.gob.ec).

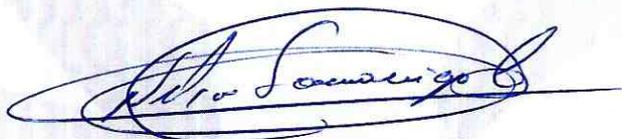
**Artículo Quinto.-** Encargar la ejecución de la presente Resolución a la Dirección Administrativa

## **DISPOSICIÓN GENERAL**

**PRIMERA.-** En todo lo no previsto en la presente resolución, se estará a lo dispuesto en las normas de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, su Reglamento General, y más normas de carácter administrativo dictadas por el SERCOP.

Dado en la ciudad de Quito, Distrito Metropolitano, en cuatro ejemplares de igual tenor y contenido, a los 22 días del mes de mayo de 2015.

La presente Resolución entrará a regir a partir de su otorgamiento.



**MGS. NELSON SAMANIEGO**  
**COORDINADOR GENERAL ADMINISTRATIVO FINANCIERO**

7